



RESOLUCIÓN Nº **0179**
NEUQUEN, **18 ABR 2012**

VISTO :

La Solicitud Nº 37938 - Serie D, originada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante la cual se solicita la contratación de un camión cisterna con capacidad mínima de tanque de 30.000 litros, para prestar el servicio de riego de calles troncales en la Zona Oeste de la Ciudad de Neuquén, por el lapso contractual de 500 horas; y

CONSIDERANDO:

Que a través de nota S/Nº/40/2012 S.M.V. el Subsecretario de Mantenimiento Vial y el Secretario de Servicios Urbanos manifiestan: **"Visto el informe elaborado por la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Oeste, adjunto el mismo a la Solicitud de Compra Nº 37938 Serie D, referente al análisis realizado sobre el rendimiento de trabajo de campo del equipo solicitado para la prestación del servicio de riego de calles troncales de la zona Oeste, y habiendo realizado el análisis según cuadro comparativo, se concluye que es conveniente, para las arcas municipales la contratación de los servicios requeridos en la mencionada Solicitud de Compras..." "Por todo lo expuesto, y habiendo dejado sin efecto la Licitación Pública Nº 1/2012 hasta el inicio de la nueva temporada estival, se solicita la contratación de la Empresa "TRANSPORTES JUANA GARCÍA" considerando la capacidad del equipamiento presentado por la misma para el cumplimiento de los servicios requeridos. En virtud de los plazos administrativos necesarios para la contratación del servicio y atento a la necesidad de disponer del equipamiento en forma inmediata se solicita que la misma se realice por contratación directa a la Empresa antes mencionada bajo los alcances de la Ordenanza Nº 7838 Art. 3) Inc. 2) punto H) y Decreto Nº 1231/00 Art. 72) punto 3)";**

Que obra en las actuaciones Nota Nº 43/2012-DMMVZO, a través del el cual Director General de Mantenimiento Vial Zona Oeste eleva informe de prueba regador de la oferente Empresa "Transportes Juana García", concluyendo que: *"...la unidad evaluada representa, sin duda, una excelente oferta dado el rendimiento en tiempo, recorrido y capacidad de descarga, que resulta ser fehacientemente igual al de 4 unidades de 9.000 litros, las que deberían ser contratadas para satisfacer la demanda que el municipio no puede enfrentar por falta de unidades, y que implicarían una erogación muy superior, la que se evitaría al contratar una sola unidad con el rendimiento adecuado..."*;

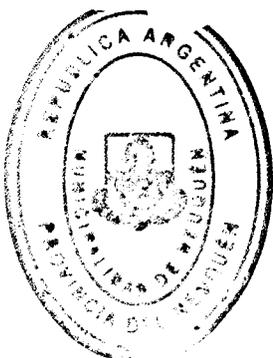
Que se adjunta presupuesto de la firma mencionada precedentemente por un importe por hora de \$ 380,00, de lo que resulta un monto total de la contratación de \$ 190.000,00;

Que el mencionado requerimiento cuenta con la autorización del Secretario de Servicios Urbanos para la contratación en cuestión;

Que el presente gasto cuenta con partida presupuestaria correspondiente, según planilla SINCO adjunta a las presentes actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal respectiva, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el art. 3.2.H) de la Ordenanza 7838/97 y art. 72.3) del Decreto Nº 1231/00, de acuerdo a lo requerido por el área peticionante;

Por ello:



EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE : Cr. SERASSIC CARLOS E.
DIREC. GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATAIONES DE LA MUNISTRO
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



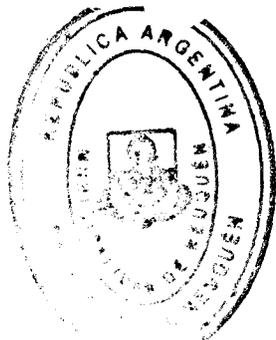
ARTICULO 1º) AUTORIZAR y APROBAR la Compra Directa de la firma GARCÍA JUANA para la ----- contratación de un camión cisterna con capacidad mínima de tanque de 30.000 litros, para prestar el servicio de riego de calles troncales en la Zona Oeste de la Ciudad de Neuquén, la unidad Scania T13 H dominio AYB812, con acoplado Indecar dominio WXH908, por el lapso contratual de 500 horas, valor del servicio por hora: \$ 380,00, de lo que resulta un importe total de la contratación de \$ 190.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL), encuadrando la misma en las excepciones previstas en el art. 3.2.H) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Servicios Urbanos y los expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese ----- y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación ----- e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA



Cr. SERAFÍN CARLOS E.
DIRECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1870</u>
Fecha <u>27 / 04 / 2012</u>